

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones
por desempleo**

DNI: 53432939Y.

Con fecha 28/05/13, la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal emitió resolución reconociendo el derecho a un subsidio por desempleo a María Lourdes Santiago Gil, con domicilio en calle Illescas, número 57, 1.º-H, 45210-Yuncos (Toledo), con fecha de inicio 15/05/13 y 540 días consumidos.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

En la nómina de mayo de 2013 se detecta un abono incorrecto de 121 días correspondiente al período 01/08/12 a 01/12/12, fecha de cese en la empresa «Alba Cultural Siglo XXI». Dicho error tiene su causa en la regularización de su expediente tras la estimación de la reclamación previa en la que se le abonaron los atrasos desde 15/05/12 a 01/12/12. Si bien al existir una colocación el día 01/08/12 ha percibido indebidamente el citado período (01/08/12 a 01/12/12).

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

Asimismo, se le ha reconocido el subsidio por desempleo con fecha de inicio 15/05/13 y 419 días consumidos.

También se le comunica que una vez regularizado el expediente, las cantidades han sido compensadas parcialmente, quedando un cobro indebido pendiente de 1.718,20 euros, correspondiente al período 01/08/12 a 01/12/12, cantidad que se compensará automáticamente con la percepción del subsidio.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3, del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web www.sepe.es o a los teléfonos 925990598 y 901119999.

Toledo 30 de agosto de 2013.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.

N.º I.-9589